

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°012.22 DE 2022, QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA DIGITALIZAR Y DISPONIBILIZAR EL JUEGO “ECONOMICAMENTE”, CON EL PROVEEDOR TABLETOPIA CORP. POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°619.22

SANTIAGO, 12 de octubre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario N.º 863 de 2022; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N.º 012.22, de fecha 03 de enero de 2022, controlada de legalidad el 23 de enero de 2022, se autorizó el trato directo para Digitalizar y Disponibilizar el juego “Económicamente” con el proveedor **TABLETOPIA CORP.**, por un plazo de 12 meses para el periodo de enero 2022 a enero 2023, por la suma de USD \$6.000.- (seis mil dólares), los cuales se pagan en cuotas de USD \$500 (quinientos dólares), de acuerdo con lo establecido en el considerando número 20, literal a), de la mencionada resolución.
2. Que, según se indica en el considerando 18 de la Resolución precedentemente individualizada, el proveedor **TABLETOPIA CORP.**, tiene su sede en Estados Unidos, específicamente en 8 the Green Suite #10987 Dover, DE19901, por lo que se trata de una persona jurídica emplazada en el extranjero, que presta todos los servicios desde fuera del territorio nacional.
3. Que, mediante la Ley N.º 21.210 publicada con fecha 24 de febrero de 2020 en el Diario Oficial, se introdujeron diversas modificaciones a la legislación tributaria, entre ellas al Decreto Ley N.º 825 de 1974 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. En particular, se incorporó un nuevo hecho gravado en el artículo 8, letra n), y un nuevo Párrafo 7° bis al Título II de la LIVS, además de modificar los artículos 3, 5, 11 y 12, letra E, N.º 7, de dicha ley, todos los cuales

vienen a regular la tributación y régimen de administración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a prestadores de servicios no domiciliados ni residentes en Chile que, desde el extranjero, prestan servicios utilizados en el territorio nacional.

4. Que, los servicios de digitalización y disponibilización del juego “Económicamente” que entrega la empresa **TABLETOPIA CORP.**, se refieren a una de las modificaciones incorporadas en la normativa indicada en el considerando anterior.

5. Que, los servicios contratados según la cotización entregada por la empresa tienen un precio de US\$500.- mensuales exentos de impuestos, correspondiente a licencias y accesos a la plataforma, adquiridos a un proveedor de servicios no domiciliado ni residente en Chile, contribuyente de primera categoría.

6. Que, de este modo, por una inadvertencia administrativa en su oportunidad no se detectó por parte de esta Facultad que el proveedor, probablemente por desconocimiento de nuestra legislación tributaria nacional, estableció esta exención de impuesto, en circunstancias que de conformidad a la modificación legal señalada en el considerando N°3, dicha operación se encuentra gravada con IVA, siendo la Facultad la responsable de retener y enterar en arcas fiscales el pago correspondiente al impuesto del IVA.

7. Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N.º 012.22, considerando 20 letra a), el costo de la contratación es de US\$6.000.- exento de impuesto, debiendo ser US\$7.140.- (siete mil ciento cuarenta dólares americanos) impuestos incluidos.

8. Que, en virtud de lo antes expuesto se requiere modificar y complementar la Resolución N.º 012.22, agregando el monto correspondiente al pago de impuestos, esto es, la suma de US\$1.140.- (mil ciento cuarenta dólares americanos) por un periodo de 12 meses, equivalente a la suma de US\$95.- (noventa y cinco dólares americanos) por cada mes contratado, por concepto de impuesto IVA, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 21.210.

9. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con el presupuesto disponible para efectuar el pago individualizado en el presente acto administrativo, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de septiembre de 2022, por un monto de hasta US\$1.140.- (mil ciento cuarenta dólares americanos), correspondientes al pago de impuestos IVA por servicios contratados a un proveedor extranjero.

10. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida, Por tanto;

RESUELVO:

1) **MODIFÍCASE Y COMPLEMENTÁSE** la Resolución N.º 012.22 de 2022, que autoriza el trato directo para digitalizar y disponibilizar el juego “**ECONÓMICAMENTE**” con el proveedor **TABLETOPIA CORP.**, en el sentido de adicionar al valor total autorizado a pagar por el servicio (USD 6.000.-) el monto correspondiente al pago del impuesto del IVA por el servicio contratado al proveedor extranjero, ascendente a un total de USD1.140, quedando el valor total de la contratación en USD 7.140.-

- 2) **AUTORIZÁSE**, el pago por la suma de hasta US\$1.140.- (mil ciento cuarenta dólares americanos), correspondiente a la suma de US\$95.- (noventa y cinco dólares americanos) por cada mes contratado, por concepto de impuesto IVA, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 21.210. La Dirección Económica y Administrativa de la Facultad será la responsable de enterar este pago en arcas fiscales.
- 3) **REGULARÍCESE** el pago correspondiente al valor del impuesto IVA mensual de la contratación efectuada con el proveedor TABLETOPIA CORP. para digitalizar y disponibilizar el juego “**ECONÓMICAMENTE**” respecto de las mensualidades ya vencidas y pagadas del servicio contratado a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
- 4) **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente al ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
- 5) **DÉJASE**, establecido que, en todo lo no expresamente modificado por la presente resolución, se mantendrán vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 012.22 de fecha 03 de enero de 2022, controlada de legalidad el 23 de enero de 2022.
- 6) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Departamento de Economía-FEN.
- 4.- Unidad Jurídica FEN